

Fiel Ex. Acorda lo siguiente

361

Que la libra de Pimiento dulce se venda a treze pesetas
del picante a diez; y fuesen las de mas especies como se
hallan anotadas en la tabla hasta nueva provision.

Membran. D. Jov. Memorial de Juan de Guzman y Antonio
Abasteros de Santiago, y de mas Consortes Abasteros de qualquiera
de las especies de Pimiento dulce y de la Ciudad de esta Justicia.

Y Juan Garcia Enalvarez y Paredes de los Tuviles nuevo y de

representacion la Coaxestia y excaser general de los Tuviles

de Lanca y Cabrio, que por ello se venden en esta Ciudad de veinte

a veinte y dos quartos la libra de una y otra especie; que

experimentan considerable quebranto en sus Caudales

por no haber podido prebenirse les tan extraordinaria

crisis en el acto del otorgamiento de sus respectivas

Carteras, y concluyen suplicando al Ayuntamiento

que se adapte la providencia mas oportuna para que

se ven tanto perjuicio, habiendo lo oido, como lo ha

instancia a los Cavalleros Comisarios de Abasto para

que las reconozcan, y con atencion de los particules que

contienen, informen quanto resulte y elelo ofrezca

y parezca combeniente, a fin de resolverse con conocimiento

en el asunto.

Se venden la libra de Pimiento dulce a treze pesetas
y de Azete a diez.

Entendiendose la Cruzada por el Sr. Antonio Taneja